

Ciudad de México, 17 de octubre de 2018.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Buenas tardes. Da inicio la sesión pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor, verifique el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución un juicio electoral y dos recursos de apelación, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables precisados en el aviso publicado en los estrados de esta Sala.

Es la relación de los asuntos programados para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, someto a su consideración los asuntos listados para esta Sesión Pública.

Si hay conformidad les pido, por favor, lo manifestemos en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria de Estudio y Cuenta María de los Ángeles de Guadalupe Morales González, por favor, presente los proyectos de sentencia que someto a la consideración de este Pleno.

Secretaria de Estudio y Cuenta María de los Ángeles de Guadalupe Morales González: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral 54 del año en curso, promovido para controvertir la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en un procedimiento especial sancionador, seguido en contra de Víctor Hugo Lobo Román, mediante la cual, se determinó su responsabilidad indirecta por la supuesta difusión de un informe de labores como Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, fuera de los tiempos legales.

En el proyecto, se propone declarar fundados los agravios, pues tal y como se destaca ahí mismo, contrariamente a lo resuelto por el Tribunal local, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 134 Constitucional y 242 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, no es posible inferir que el Tribunal local se encuentra en posibilidad de pronunciarse sobre la infracción de un servidor o servidora pública, ni por su responsabilidad, por la difusión extemporánea de su informe de labores, cuando ésta no incide en materia electoral y menos aún, que haya determinado dar vista a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para conocer de dicha infracción.

Por tanto, ante lo fundado de los agravios, se propone la revocación parcial de la resolución impugnada.

A continuación, doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 132 de este año, promovido por Julio César Moreno Rivera, contra lo resuelto por el Consejo General del INE en el procedimiento de queja interpuesto contra el recurrente y los partidos que lo postularon, por la omisión de reportar diversos gastos de campaña a la candidatura de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

En el proyecto se propone declarar fundado pero inoperante el agravio en el que el recurrente sostiene que no fue debidamente notificado del

acuerdo impugnado, dado que, aún cuando dicha notificación se realizó en su domicilio particular y no en el procesal, tal situación no vulneró sus derechos, pues tuvo conocimiento completo del acuerdo impugnado, lo que queda evidenciado, ya que estuvo en aptitud de controvertirlo mediante la apelación en análisis.

Por otra parte, resulta fundado el agravio en el que el recurrente sostiene que la autoridad responsable, omitió valorar las pruebas que aportó al procedimiento de origen, lo que vulneró el principio de exhaustividad; ello, en razón de que de una confrontación realizada del Sistema Integral de Fiscalización con las pruebas que aportó, se advierte que diversas pólizas reportadas sí guardan identidad con los videos que motivaron las sanciones que se le impusieron, lo cual no fue analizado en el acuerdo impugnado.

Así, al considerar que el acuerdo impugnado vulneró el principio de exhaustividad, se propone revocarlo para que la autoridad responsable realice un estudio completo de las pruebas ofrecidas en el procedimiento de origen.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación 135 de esta anualidad, interpuesto por Gabriel del Monte Rosales, para controvertir el acuerdo mediante el cual, el Consejo General del INE, determinó sancionarlo por la comisión de diversas infracciones, a propósito de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña, entre otros, a los cargos de Alcaldías correspondiente al proceso electoral local ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

En la consulta, se estiman infundados los agravios hechos valer por el recurrente, entre otras cuestiones, porque en concepto del Magistrado Instructor para la imposición de la sanción la autoridad responsable calculó la capacidad económica del recurrente en función de los ingresos y egresos que, en términos del Reglamento de Fiscalización, declaró ante la autoridad correspondiente.

Ello, sin que del expediente de este recurso o de la apelación número 76 del presente año, en el que también fue parte actora, obre constancia alguna donde el recurrente se hubiere inconformado en cuanto a los que se asentó como información brindada por él en esos

rubros, o sin que se hubiere presentando alguna modificación a la información presentada inicialmente.

En razón de lo anterior, es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Ángeles.

Están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Al no haber intervención, Secretario General, por favor, tome la votación que corresponda.

Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia: Sí, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor de los tres proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia: Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones David Molina Valencia: Magistrado Presidente, los proyectos de cuenta han sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias.

En consecuencia, en el juicio electoral 54 del presente año, se resuelve:

Único.- Se revoca parcialmente la resolución impugnada para los efectos precisados en la ejecutoria.

Por lo que hace al recurso de apelación 132 de este año, se resuelve:

Único.- Se revoca el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia.

Finalmente, en el recurso de apelación 135 del año en curso, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Al no haber más asuntos que tratar siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos se da por concluida la presente sesión pública.

Muchas gracias. Buenas tardes.

-oo0oo-